****

**POLÍTICA DE PROTECCIÓN**

**Y DEFENSA DEL NIÑO**

Revisado enero 2020

*Street Kids Direct es una organización benéfica registrada en el Reino Unido
ante la Comisión de Caridad, Londres. (número 1102894)*

**NUESTRO COMPROMISO**

Street Kids Direct reconoce la necesidad de proporcionar un entorno seguro y cuidadoso para los niños, los jóvenes y los adultos en situación vulnerable. Street Kids Direct está firmemente comprometido con el bienestar de todos los niños, jóvenes y adultos vulnerables que utilizan sus instalaciones y servicios, y busca protegerlos de todo tipo de daños. Esta política se aplica a todas las personas involucradas con Street Kids Direct en una relación remunerada o no remunerada.

**El propósito de esta política:**

* Proteger a todos los niños y jóvenes y facilitarles la posibilidad de reunirse en un entorno seguro con personas en las que puedan confiar o que puedan confiar en las personas que vienen a visitarlos en las calles o dondequiera que se encuentren.
* Garantizar que todos los riesgos que los niños y los jóvenes puedan enfrentar se evalúen cuidadosamente y que se tomen los pasos necesarios para minimizarlos y gestionarlos.
* Reconocer que Street Kids Direct tiene la responsabilidad de informar a las agencias pertinentes las denuncias de abuso de un niño o joven.
* Brindar apoyo continuo y capacitación sobre salvaguarda para todo su personal y voluntarios que tienen un papel activo con los niños o jóvenes.
* Revisar periódicamente los contenidos de esta política.

Para facilitar la consulta, hemos dividido el contenido de esta política de protección en las áreas que se describen a continuación. Se pueden encontrar referencias y contextos adicionales donde se indica al final de esta política.

**Contenidos de ésta política**

1. Código de conducta
2. Salvaguardar al personal
3. Proporciones de personal
4. Mentoreo
5. Transporte
6. Reclutamiento y entrenamiento.
7. Definición de abuso
8. Respuestas a las acusaciones de abuso
9. Denuncias sobre personal y voluntarios.
10. Información de contacto útil
11. Apéndice y referencia

1. **Código de Conducta**

Street Kids Direct se compromete a brindar atención compasiva, de apoyo, abierta y transparente a los niños con los que trabajan nuestros proyectos vinculados. Se ha producido un Código de Ética por separado que cubre todos los aspectos de nuestro Código de Conducta y está disponible en español para todos nuestros proyectos vinculados; sin embargo, se incluye lo siguiente para ayudar a resumir nuestra posición sobre cómo los adultos se relacionan con los niños.

La forma más efectiva de prevenir el abuso es estar atentos. Se espera que todo el personal y los voluntarios que tienen roles con los niños interactúen de manera madura, capaz, segura, cuidadosa, responsable, con un alto nivel de responsabilidad y transparencia. Todos los adultos que trabajan con niños, jóvenes y adultos vulnerables están en posiciones de confianza. Por lo tanto, es vital que los trabajadores se aseguren de que, incluso sin saberlo, no estén utilizando su posición de poder y autoridad de manera inapropiada. Todo el personal y los voluntarios son responsables de dar y aceptar comentarios de otros para mantener un alto nivel de profesionalismo. Street Kids Direct se adhiere a las siguientes pautas sobre cómo los niños, los jóvenes y los adultos interactúan entre sí.

**Comportamiento de adulto a niño**

**Visibilidad y evitar el aislamiento**

Todo el trabajo con niños / adultos en riesgo debe planificarse de manera que minimice los riesgos en la medida de lo posible. Esto incluye ser visible para otros adultos cuando trabajan y hablan con niños / adultos en riesgo. Esto se puede lograr mediante la planificación de actividades en áreas donde otros adultos están presentes y en un momento en el que están ocurriendo otras actividades

* No es adecuado pasar demasiado tiempo solo con niños/adultos en riesgo, especialmente cuando esto hace borroso el límite entre el contacto profesional y personal/social.
* En bases generales, al menos dos adultos (no parientes) deben estar presentes en el trabajo con niños/adultos en riesgo. Cuando esto no sea posible, se puede reducir el aislamiento teniendo a un mínimo de dos niños/adultos en riesgo presentes, informando a los padres/tutores de la reunión, y haciéndolo durante un tiempo y/o en un lugar donde la interacción con la persona sea visible para los demás.
* Cuando la confidencialidad es importante y se ve a una persona joven por su cuenta, asegúrese de que los demás sepan que se está llevando a cabo la entrevista y de que alguien más está cerca.

**Rendición de Cuentas**

* Siempre sea responsable ante otros adultos con respecto a las interacciones con niños / adultos en riesgo.
* Los padres y / o supervisores deben ser notificados de antemano de cualquier actividad especial con niños / adultos en riesgo. Cuando la actividad incluye niños y jóvenes que viven en la calle o que no tienen padres, entonces al menos 2 adultos deben estar de acuerdo en que el niño o joven puede asistir a la actividad.
* Dos personas deben asistir a una situación de emergencia o una segunda persona debe ser notificada de las medidas a tomar.

**Supervisión**

La supervisión reduce el riesgo. El oficial de protección infantil debe inspeccionar de forma periódica y aleatoria las áreas donde los niños / adultos en riesgo y los adultos están juntos.

**Tecnología**

La tecnología debe usarse de manera adecuada para proteger a los niños / adultos en riesgo de abuso y explotación. Los puntos a continuación son un resumen, para el material completo, consulte la sección del apéndice titulada "comunicación electrónica":

* Deben usarse programas de filtro / control familiar para prevenir la descarga de material pornográfico desde el Internet, acceso a correos electrónicos inadecuados, salas de chat o películas. (ver apéndice 5).
* La mensajería instantánea, mensajes de texto, correos electrónicos, salas de chat y otras formas de redes sociales, incluyendo video / videocámara / transmisión en vivo / fotos entre el personal / voluntarios y los niños no deben usarse de manera inapropiada. Los límites apropiados incluyen no enviar mensajes a los niños entre las 8 de la tarde y las 8 de la mañana, a menos que se trate de una emergencia o por alguna razón específica (por ejemplo, si un evento comienza antes de las 8 de la mañana). El propósito del mensaje debe ser para las necesidades del niño y enfocado en organizar el tiempo en persona, en lugar de ser la principal forma de comunicación.

**Toque**

El contacto saludable y cariñoso es valioso para los niños / adultos en riesgo, pero el contacto no saludable es abusivo. Además, el tacto debe ser usado de una manera culturalmente apropiada. Se debe tener en cuenta lo siguiente:

* El contacto debe ser abierto en lugar de ser secreto. Un abrazo en el contexto de un grupo es muy diferente de un abrazo a puerta cerrada.
* El contacto debe responder a la necesidad del niño / adulto en riesgo y no a la necesidad del adulto.
* El contacto debe ser apropiado de acuerdo a la edad y generalmente debe ser por iniciativa del niño / adulto en riesgo en lugar del adulto. Debe ser con el permiso de la persona y debe respetarse su resistencia.
* El contacto siempre debe comunicar respeto por el niño / adulto en riesgo.
* Los adultos deben evitar hacer cosas de naturaleza personal que los niños/adultos en riesgo puedan hacer por sí mismos, como vestirse, bañarse, etc.
* Los adultos y otros niños no deben golpear, abofetear, pellizcar, empujar, retener contra su voluntad o agredir a una persona bajo su cuidado.

Los siguientes signos de afecto son generalmente apropiados dentro de contextos específicos:

* Halagos verbales
* Abrazos de lado
* Palmaditas en el hombro, la espalda o la cabeza (cuando sea culturalmente apropiado)
* Con niños más pequeños, tocar las manos, la cara, los hombros y los brazos, los brazos alrededor de los hombros, abrazos o sostenerlos cargados cuando hay más personas presentes.

Las siguientes conductas entre el personal o los voluntarios y los niños son inapropiadas y NO DEBEN realizarse:

* Tocar glúteos, pechos, áreas genitales o muslos
* Muestras de afecto en lugares aislados o cuando está solo con un niño
* Dormir en la cama con un niño
* Comentarios inapropiados que se relacionan con el desarrollo físico o corporal.
* Miradas o comportamientos coquetos o seductores
* Cualquier forma de afecto no deseado por el niño
* Mostrar videos sexualmente sugestivos o jugar juegos sexualmente sugestivos con cualquier niño
* Cualquier comportamiento que pueda ser interpretado de naturaleza sexual.
* Los miembros del equipo deben controlarse entre sí en el área del contacto físico, ayudándose mutuamente señalando cualquier cosa que pueda ser malinterpretada.

**Acciones Inapropiadas**

Es inapropiado que alguien:

* Entable relaciones físicas / íntimas / sexuales con un niño, joven o adulto vulnerable.
* Desarrolle una relación con un niño, joven o adulto vulnerable que pueda interpretarse de cualquier forma como explotación o abuso.
* Participar en comportamientos que podrían considerarse como arreglo o control / coacción.
* Use lenguaje, haga sugerencias u ofrezca consejos que sean inapropiados, ofensivos o abusivos.
* Actúe de manera que avergüence, humille, menosprecie o degrade a las personas, o perpetre cualquier forma de abuso emocional, discrimine, muestre un trato diferencial o favorezca a una persona o grupo de personas en particular para excluir a otros.
* Consuma alcohol o usar cualquier otra sustancia, en cualquier local utilizado para actividades con un niño, joven o adulto vulnerable. El personal y los voluntarios también se abstendrán de consumir alcohol o cualquier otra sustancia, antes de asumir la responsabilidad de cualquier niño, joven o adulto vulnerable.
* Esté solo con un niño, joven o adulto vulnerable, a menos que tenga el permiso expreso del Director y / o un padre / tutor legal, a menos que sea parte del programa de mentores. (Ver Artículo 3)
* Lleve a cualquier niño, joven o adulto vulnerable a su hogar, a menos que ya esté de acuerdo y con otro adulto presente.
* Hacer contacto inapropiado con un niño, joven o adulto vulnerable, por ejemplo entablar una relación fuera del trabajo, a menos que sea parte del proceso de atención en curso, habiéndolo acordado con el Director.
* Dejar a cualquier niño, joven o adulto vulnerable sin supervisión o con cualquier persona menor de 18 años a menos que -el padre o tutor legal o menor de 18 años- sea familiar o niñera.
* Dejar a cualquier niño, joven o adulto vulnerable en presencia de cualquier persona mayor de 18 años que no haya tenido la revisión de antecedentes penales y antecedentes.
* Dejar a cualquier niño, joven o adulto vulnerable en presencia de cualquier persona mayor de 18 años que no haya recibido capacitación en protección.
* Dejar a cualquier niño, joven o adulto vulnerable en presencia de cualquier persona mayor de 18 años a quien el personal o los voluntarios no conozcan sin un acuerdo previo con el padre o tutor legal de la persona.

**Comportamiento niño a niño**

Los niños y los jóvenes sienten curiosidad por otros niños, del mismo sexo o del sexo opuesto, y puede que hayan experimentado sexualmente. Sin embargo, cuando un niño tiene responsabilidad sobre otro niño (como niñeros por ejemplo) y dicho niño abusa de la confianza al participar en actividades sexuales, es probable que esto se considere abuso. Lo mismo se aplica cuando un niño inicia a otro niño en una actividad sexual inapropiada para su edad o si obliga a otro niño. Esto no es exploración mutua. Tales situaciones deben tomarse tan seriamente como si un adulto estuviera involucrado, porque los efectos en la víctima infantil pueden ser igual de grandes.

Estos casos serán investigados por las agencias de protección infantil de la misma manera que si un adulto estuviera involucrado, aunque es probable que el autor también sea considerado como una víctima en sí misma. Dado que el comportamiento sexual perjudicial puede ser adictivo y otros niños podrían ser víctimas actuales o en el futuro, es importante tomar el asunto en serio y Street Kids Direct tratará esto como lo haría con cualquier otra denuncia. No se puede asumir que “ya se les va a pasar”. La mayoría de los delincuentes sexuales adultos comenzaron a abusar en su adolescencia (o incluso más jóvenes).

Otros factores a tomar en consideración al evaluar si ha ocurrido un comportamiento sexualmente dañino incluyen: las diferencias de responsabilidad, confianza, poder, desarrollo, conciencia y comprensión, coerción y amenazas, ya sean implícitas o verbales. Además, se deben prohibir las siguientes acciones: acoso escolar, novatadas, insultos, ridiculizar o humillar, o aislar a un niño para excluirle o tratarle mal.

En todos los aspectos del trabajo de Street Kids Direct, los siguientes problemas deben ser estándar:

* Nadie menor de 16 años debe quedar formalmente a cargo de ningún niño de cualquier edad.
* Cualquier denuncia de abuso por parte de un niño sobre otro niño debe tomarse en serio y se deben seguir los procedimientos de protección de la misma manera que para cualquier otra denuncia.
* Se debe obtener ayuda de profesionales y agencias legales que tengan conocimiento experto en esta área.
* Siempre se debe ofrecer cuidado pastoral continuo y apoyo al perpetrador, a la víctima y a ambas familias a través de una evaluación de riesgo o asesoramiento si es necesario.
1. **Coordinadores de protección designados:**

**Street Kids Direct:**

Líder de protección designado: Duncan Dyason

Mob. +502 5522-3333

Mob. +44 7771 966221

Tel. +441494 858470

email dunc@streetkidsdirect.org.uk

Sustituto: Steve Poulson

Mob. +504 9501-2522

Mob. +447783 506692

Tel. +441494 853323

email steve@streetkidsdirect.org.uk

**Guatemala:**

Líder de protección designado: Duncan Dyason (detalles de contacto arriba)

Sustituto: Edinzon Guerra

Mob. +502 3183-1118

Email director@skdguatemala.org

**Honduras:**

Líder de protección designado: Steve Poulson (detalles de contacto arriba)

Sustituto: Duncan Dyason (detalles de contacto arriba)

1. **Proporciones de personal**

Cuando exista un cargo exclusivo de niños/adultos en riesgo durante más de 2 horas y los padres/tutores/cuidadores no estén en las instalaciones, se debe cumplir con el siguiente parámetro de cantidad de personal por cada niño/adulto en riesgo. Estas proporciones ofrecen un nivel mínimo seguro de supervisión y cuidado.

Para niños de 0 a 2 años: 1 líder por cada 3 niños / adultos en riesgo

Para niños de 2 a 3 años: 1 líder por cada 4 niños / adultos en riesgo

Para niños de 3 a 8 años: 1 líder por cada 8 niños / adultos en riesgo

Para mayores de 8 años: 1 líder por cada 8 niños durante los primeros 8, luego 1 líder x 12 niños

No debe haber menos de 2 adultos presentes con un grupo, preferiblemente un hombre y una mujer. Estas cifras son para actividades regulares en el interior de un edificio. Se reconoce que puede haber ocasiones y contextos donde las proporciones deben ser diferentes, por ejemplo, si se lleva a un individuo o un grupo en una actividad al aire libre, donde tiene personas con necesidades especiales y limitaciones/diferencias internacionales. En este caso, las razones deben ser evidenciadas al realizar la evaluación de riesgos.

1. **Mentoreo**

Definimos el mentoreo como una relación terapéutica que se desarrolla a lo largo del tiempo entre dos personas, mentor y mentorado, que es más informal y se alienta al mentorado a tomar la iniciativa de cómo se desarrolla la relación. Para que la relación de mentoreo se desarrolle, se entiende que el mentor tendrá que pasar tiempo a solas con su mentorado.

Los mentores deberán seguir la Política de Protección de la organización local, pero se permitirá que el mentor esté solo con un niño bajo la guía definida de la organización local y la capacitación específica brindada a todos los nuevos mentores. Las sesiones de mentoreo no son reuniones formales en una oficina y, como tal, el mentor deberá identificar lugares públicos seguros donde se puedan realizar sesiones de mentoreo. No es apropiado que el mentor invite a su mentorado a su propia casa, por ejemplo, sin la presencia de otro adulto.

La naturaleza informal de la relación generalmente requiere que el mentor se involucre en actividades, pasatiempos o intereses que el mentorado identifica como agradables. La atención se centra en lo que el mentorado desea hacer, y el mentor ayuda a crear una sesión basada en la actividad o experiencia propuesta. El mentor desarrolla una relación única con el mentorado donde la confianza y la confidencialidad se logran a través de una variedad de actividades a lo largo del tiempo.

A menudo se piensa que el mentoreo se trata simplemente de "pasar el rato" con un niño o joven y, por lo tanto, a menudo se descarta como una intervención terapéutica seria que puede provocar un cambio. Si bien entendemos que el mentoreo tiene su enfoque en pasar tiempo con un niño o joven, en este caso es nuestra metodología probada, el cual requiere cierto estudio y lectura, ya que es intencionalmente PROACTIVO en lugar de PASIVO. La sesión de mentoreo requerirá mucha paciencia, energía, planificación y un propósito para ayudar al mentorado a disfrutar de cada sesión y tomar decisiones positivas sobre la vida.

* Por la naturaleza misma del programa de mentores, Street Kids Direct entiende pudieran surgir preocupaciones por parte de terceros porque los mentores están solos con un niño o una persona joven. Sin embargo, dado que esto es parte de ese programa específico, se deben seguir las siguientes pautas:
* Se requiere que el mentor lleve un diario semanal de cada sesión con su aprendiz y lo ponga a disposición del líder de protección designado en cualquier momento que lo solicite.
* Se tiene el consentimiento de los padres de aquellos niños y jóvenes que participan en el programa de mentoreo antes de su participación. Se le da una cuidadosa atención a quién se asignará como pareja del mentorado y siempre será del mismo género.
* Street Kids Direct solo autoriza que las sesiones de mentoreo se realicen en lugares públicos, el hogar del mentorado donde hay otros adultos presentes y, por lo general, definirán ciertos lugares "seguros" donde los mentores pueden reunirse con sus mentorados. Si se cumplen estos parámetros, protegerán tanto al voluntario como al niño/joven por igual.
* Street Kids Direct reconoce que un niño o joven se abrirá y confiará en su mentor, lo que puede generar revelaciones sobre sus actividades. Las Pautas de Fraser ayudan a los mentores a mantener un equilibrio entre los derechos y deseos de los niños con su responsabilidad de mantener a los niños a salvo. La actividad sexual de menores siempre debe considerarse como un posible indicador de explotación sexual infantil. Cualquier actividad de este tipo en menores de 13 años siempre debe ser referida a protección infantil. (Ver el Apéndice)
1. **Transporte**

Las siguientes pautas deben aplicarse a todo el personal y voluntarios involucrados en el transporte de un niño, un joven o un adulto vulnerable:

* Un miembro del personal o voluntario no debe transportar a ningún niño, joven o adulto vulnerable en un automóvil o minibús que no cuente con seguro (el personal / los voluntarios deben comunicarse con su respectiva compañía de seguros para obtener detalles)
* Los miembros del personal o voluntarios no deben transportar a ningún niño, joven o adulto vulnerable en ningún vehículo si no cuentan con permiso de conducir válido para la clasificación particular del vehículo utilizado.
* Todos los vehículos usados ​​deben estar en una condiciones apropiadas para el trayecto.
* El transporte de un niño, joven o adulto vulnerable debe contar siempre con un adulto adicional, a menos que el Director o el padre o tutor legal lo acuerden antes del viaje, o a menos que sea parte del programa de mentores.
* Street Kids Direct tiene una política separada para viajes y actividades y protocolos que se espera que los socios de proyectos evalúen y acepten para proteger a los niños durante los eventos a los que asistan, y el transporte hacia y desde dichos eventos.
1. **Reclutamiento y entrenamiento**

**Reclutamiento**

Street Kids Direct se asegurará que todos los trabajadores remunerados y voluntarios oficiales cuenten con capacitación, apoyo y supervisión. Todas las personas mayores de 16 años deberán leer la Política de Protección disponible en nuestro sitio web. Se obtendrá una declaración firmada de cada individuo aceptando dicha política, para obtener su compromiso. Esto se debe completar antes de que comience su trabajo, una copia de la cual se archivará en la oficina de Street Kids Direct.

Si la persona viaja como parte de un grupo, se espera que este proceso de reclutamiento se lleve a cabo por la organización que envía al grupo (consulte la política de Voluntarios y Visitantes). Si no tienen la capacidad de hacerlo, pueden usar el sistema Street Kids Direct.

Todo el personal y los voluntarios deben completar un formulario de solicitud (ver el Apéndice) con la siguiente información:

* Datos personales
* Experiencia previa
* Competencias y áreas de interés.
* Nombre de 2 referencias independientes.
* Detalle cualquier condena criminal
* Firma y fecha

**Condenas criminales**

Todo el personal y los voluntarios mayores de 16 años que tengan un rol que trabaje directamente con niños, jóvenes o adultos vulnerables deben incluir un informe actualizado sobre las condenas penales en su país de nacimiento o el país donde actualmente residen. (más información abajo).

Street Kids Direct también utiliza las habilidades del personal y los voluntarios en roles que no están directamente en contacto con niños, jóvenes o adultos vulnerables, por ejemplo, roles administrativos. Estas funciones se decidirán caso por caso para determinar si es necesaria una solicitud de condena criminal.

Street Kids Direct conservará una copia de todos los registros relevantes en un lugar seguro y se eliminará un año después de que el miembro del personal voluntario abandone Street Kids Direct. Cualquier miembro del personal o voluntario puede solicitar en cualquier momento una copia de cualquier registro guardado sobre si mismo.

Todos los administradores deben tener un Certificado DBS (Divulgación y servicio de Restricción) ampliado.

**Residente Guatemalteco:**

Se requiere un "Certificado RENAS" para todos los residentes guatemaltecos. Esto se puede obtener fácilmente visitando el sitio web: http://www.mp.gob.gt, haciendo clic en el botón "Certificaciones RENAS" y completando la información correspondiente. Una vez que se obtiene el certificado, se debe enviar una copia al oficial de protección infantil.

**Residente Hondureño:**

Se debe obtener un "control judicial" (antecedentes judiciales) del edificio judicial en La Granja, Tegucigalpa y un "control policial" (antecedentes policiacos) de la DIC en la Kennedy, Tegucigalpa. Estos solo se pueden obtener en persona con la identificación correspondiente, por ejemplo, Tarjeta de identificación o tarjeta de residencia y pasaporte.

Una vez que se obtienen, se deben mostrar al oficial de protección infantil, donde se verificará y se tomará una copia que se guardará de forma segura.

**Residente del Reino Unido:**

Se requiere una revisión DBS para todos los residentes del Reino Unido. El proceso es facilitado por la empresa DBS Assist. Su sitio web es: www.dbsassist.co.uk y todas las solicitudes de los residentes del Reino Unido deben pasar por este proceso. El costo lo cubre el voluntario y debe realizarse antes de que puedan ser aceptados como voluntarios.

Durante el proceso de solicitud de voluntarios, Street Kids Direct realizará una solicitud de DBS, y el voluntario deberá seguir las instrucciones en el sitio web de *DBS Assist.*

**Residente de los Estados Unidos:**

Se requiere una verificación de antecedentes para todos los residentes de los Estados Unidos. El proceso es facilitado por nuestro socio mobilizemyministry.com.

Durante el proceso de solicitud de voluntario, Street Kids Direct realizará una verificación de antecedentes, y el voluntario deberá seguir las instrucciones en el sitio web de *Mobilize my Ministry.*

**Residente de otro país:**

Un residente individual en cualquier otro país no mencionado anteriormente, deberá pasar por los canales apropiados en su país de residencia y, si es necesario, proporcionar una copia traducida acreditada en inglés o español.

**Nuevos voluntarios**

Todos los nuevos voluntarios deben trabajar junto con un miembro del personal completamente avalado y capacitado hasta que se hayan recibido referencias y se hayan completado los controles criminales.

Street Kids Direct conservará una copia de todos los registros anteriores en un lugar seguro. Los registros se eliminarán un año después de que el miembro del personal o el voluntario abandone Street Kids Direct. Los miembros del personal o voluntarios puede solicitar una copia o ver cualquier registro en relación con ellos en cualquier momento.

**Entrenamiento**

Como organización que trabaja con niños, jóvenes y adultos vulnerables, nos esforzamos por operar y promover buenas prácticas de trabajo. Esto permitirá a los trabajadores realizar actividades de manera segura, desarrollar relaciones sanas y minimizar el riesgo.

Todo el personal y los voluntarios que trabajan directamente con los niños deben estar completamente capacitados en el tema de protección de los niños, independientemente de la duración de su visita. Para aquellos que viven en el país, la capacitación debe renovarse una vez al año, y para aquellos que visitan regularmente, deben renovar su capacitación antes de cada visita.

La capacitación para visitantes extranjeros se proporciona en línea a través del sitio web de Protect My Ministry y el contenido de esta política se incluirá en el proceso de inducción para todo el personal y los voluntarios. Se les pedirá que asistan a los cursos de capacitación adecuados sobre protección infantil ofrecidos periódicamente por Street Kids Direct u otras agencias apropiadas.

Street Kids Direct insistirá en la participación a estas sesiones que ayudarán al personal y a los voluntarios a comprender sus responsabilidades y a proporcionar información sobre la identificación y respuesta adecuadas a los problemas de protección infantil

1. **Definiendo el abuso**

Para establecer una protección adecuada, Street Kids Direct se adhiere a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el artículo 19 que establece;

*Las partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*

*2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.*

Además, Street Kids Direct reconoce la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y, en particular, el artículo 5, que dice: *"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes".*

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (UNCRC, por sus siglas en inglés) define a un niño y declara: "todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad".

Definir el abuso infantil o el abuso contra un adulto vulnerable es un tema complejo que incorpora el daño infligido o la omisión de prevenir el daño. El texto completo y las definiciones a continuación (aparte del párrafo final sobre el abuso espiritual) provienen de la Organización Mundial de la Salud.

**Definición General**

El maltrato infantil puede definirse como cualquier tipo de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, desatención o trato desconsiderado, o explotación comercial o de otra índole que ocasione un daño real o potencial a la salud, supervivencia, desarrollo o dignidad del niño en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

**Abuso físico**

El abuso físico de un niño es el que resulta en daño físico real o potencial de una interacción o falta de una interacción, la cual suceda razonablemente bajo el control de un padre o persona en una posición de responsabilidad, poder o confianza. Puede ser un solo incidente o incidentes repetidos.

**Abuso emocional**

El abuso emocional incluye la incapacidad de proporcionar un entorno de apoyo apropiado para el desarrollo, incluida la disponibilidad de una figura de apego principal, de modo que el niño pueda desarrollar una gama estable y completa de competencias emocionales y sociales acordes con sus potenciales personales y en el contexto social en el que se desenvuelve. También puede haber actos hacia el niño que causen o tengan una alta probabilidad de dañar la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño. Estos actos deben estar razonablemente bajo el control del padre o la persona en una relación de responsabilidad, confianza o poder. Los actos incluyen la restricción del movimiento, patrones de menosprecio, denigración, chivos expiatorios, amenazas, asustar, discriminar, ridiculizar u otras formas no físicas de tratamiento hostil o de rechazo.

**Negligencia o trato negligente**

La negligencia es la incapacidad de proporcionar el desarrollo del niño en todos los ámbitos: salud, educación, desarrollo emocional, nutrición, vivienda y condiciones de vida seguras, en el contexto de recursos razonablemente disponibles para la familia o los cuidadores, lo cual causa o tiene una alta probabilidad de causar daño a la salud del niño o al desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Esto incluye el hecho de no supervisar y proteger adecuadamente a los niños de los daños tanto como sea posible.

**Abuso sexual**

El abuso sexual infantil es la participación de un niño en actividades sexuales que no comprenden plenamente, para el cual no pueden dar su consentimiento informado o para los cuales no están desarrollados para dar su consentimiento, o que violan las leyes o los tabúes sociales de la sociedad. El abuso sexual infantil se evidencia en esta actividad entre un niño y un adulto u otro niño que, por edad o desarrollo, se encuentra en una relación de responsabilidad, confianza o poder, cuya actividad está destinada a satisfacer las necesidades de la otra persona. Esto puede incluir, pero no se limita a:

* El incentivo o coerción de un niño para participar en cualquier actividad sexual ilegal.
* La explotación de un niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.
* La explotación de niños en actuaciones y materiales pornográficos.
* La exposición de un niño a materiales o actividades pornográficas. (ver apéndice para más información)

**Explotación**

La explotación comercial o de otro tipo de un niño se refiere al uso del niño en el trabajo u otras actividades en beneficio de otros. Esto incluye, pero no se limita a, trabajo infantil y prostitución infantil. Estas actividades son en detrimento de la salud física o mental del niño, la educación o el desarrollo espiritual, moral o socioemocional.

**Abuso espiritual**

De la mano con el abuso emocional, el abuso espiritual podría definirse como un abuso de poder, a menudo realizado en nombre de Dios o religión, que implica manipular o obligar a un niño a pensar, decir o hacer cosas sin respetar su derecho a elegir por sí mismo. Un líder que intimida e impone su voluntad a otras personas, tal vez amenazando con graves consecuencias o la ira de Dios si se desobedece puede indicar abuso espiritual. Pueden decir que Dios les ha revelado ciertas cosas y, por lo tanto, saben lo que es correcto. Aquellos bajo su liderazgo se vuelven temerosos de desafiar o estar en desacuerdo, creyendo que perderán la aceptación y aprobación del líder (o más seriamente de Dios). (Tomado del Manual de Safe and Secure)

**Abuso doméstico**

Street Kids Direct reconoce que se considera que un niño está en riesgo si sufre abuso doméstico. El abuso doméstico es un problema generalizado y podría ser cualquiera de los tipos de abuso definidos anteriormente, en el contexto del hogar. Los niños no tienen que ser víctimas directas de este abuso para ser afectados, si son testigos de que otra persona o personas son víctimas de abuso, ellos a su vez pueden estar afectados.

1. **Respondiendo a alegatos de abuso.**

Bajo ninguna circunstancia debe un miembro del personal o un voluntario realizar su propia investigación sobre una sospecha de abuso. Con el fin de abordar efectivamente este problema, se aplicarán los siguientes procedimientos:

1. Si se **sospecha** de abuso:

* Las observaciones, conversaciones o inquietudes serán documentadas, firmadas y fechadas en el formulario de referencia de SKD (apéndice) por el miembro del personal o el voluntario y se transmitirán a uno de los prospectos de protección tan pronto como sea posible.
* El registro se guardará en un lugar seguro.
* Las sospechas no deben discutirse con nadie que no sea el encargado y responsable de la protección de los niños (vea el punto 2), y los padres de cualquier niño o joven.
* El líder de protección designado junto con otro recopilará y aclarará la información y difundirá la información a los servicios legales según corresponda y de acuerdo con la guía adoptada de MASH para referencias (consulte el apéndice).

2. Si el abuso ha sido **denunciado/reportado:**

Bajo ninguna circunstancia debe un miembro del personal o voluntario llevar a cabo su propia investigación sobre una denuncia o informe de abuso. Con el fin de abordar tales problemas de manera efectiva, se aplicarán los siguientes procedimientos:

* La preservación de la vida es primordial y se buscará atención médica de manera prioritaria, si es relevante, si se revela el abuso físico.
* En caso de abuso sexual, la denuncia debe ser presentada a la atención inmediata de un conductor de protección designado para ayudar a los plazos de recuperación forense, si corresponde. El plazo en Guatemala es de 72 horas y en Honduras es de 48 horas.
* Si el asunto es considerado como crítico, por ejemplo. hay una preocupación inmediata y / o de seguridad que requiere una acción para garantizar la seguridad de un niño o joven (sistema de semáforo rojo / amarillo / verde / azul - decisión tomada por CPO y DCPO - ver apéndice), esto debe ser referido Inmediatamente y directamente a las agencias legales que tienen el deber de investigar tan pronto como sea posible.
* El miembro del personal o el voluntario que reciba la información informará de la divulgación a uno de los responsables de protección tan pronto como sea posible, quienes estén asignados para referir el asunto a las agencias legales.
* El miembro del personal o el voluntario completarán el formulario de referencia de protección correspondiente, que será firmado y fechado por ellos.
* Este documento se guardará en un lugar seguro. (ver el Apéndice)
* Las denuncias y los informes no deben discutirse con nadie que no sea el asignado y responsable de la protección de los niños (ver el punto 2), y los padres de cualquier niño / joven.
* Se recuerda a todo el personal y a los voluntarios que se escuchará y alentará a los niños o jóvenes que hacen una denuncia para que hablen sin interrupción, comentario o juicio.
* Se explicará que, en términos de la Política de confidencialidad de Street Kids Direct, es posible que la información deba compartirse con otras personas en determinadas circunstancias para proteger adecuadamente a un niño o joven.
* El líder de protección designado recopilará y aclarará la información y la difundirá a los servicios legales según corresponda y de acuerdo con la guía adoptada de MASH para referencias (consulte el apéndice)
1. **Denuncias sobre personal y voluntarios.**

Es esencial que cualquier acusación de abuso cometida contra una persona que trabaja con niños y jóvenes, incluidos aquellos con capacidad voluntaria, sea tratada de manera justa, rápida y sistemática de manera que proporcione una protección efectiva para el niño, y al mismo tiempo se apoye a la persona que es sujeto de la denuncia. Si se hace alguna denuncia o si surgen sospechas con respecto a algún miembro del personal o voluntario, se debe informar al responsable de Protección designado, quien decidirá si se requieren acciones adicionales. Se aplicará el siguiente procedimiento durante el cual toda la información relacionada con la acusación se mantendrá confidencial:

* La persona que recibe la información o levanta sospechas registrará y conservará un registro detallado de la denuncia.
* La información se transferirá al líder de protección designado lo antes posible, quien garantizará un resumen claro y completo de las denuncias formuladas, los detalles de cómo y quién dio seguimiento a la denuncia, y se registrará cualquier resolución / conclusión.
* Se considerará la suspensión de la persona involucrada teniendo en cuenta los riesgos para otros niños o jóvenes y el miembro del personal del voluntario en cuestión.
* Si la denuncia involucra a un niño o joven, se contactará con sus padres tan pronto como sea posible si aún no lo saben. Los padres deben ser informados del proceso y progreso.
* Se informará a los organismos externos pertinentes, incluida la policía (si es necesario o apropiado).
* El líder de protección designado debe mantener informada a la persona que es objeto de la denuncia del progreso del caso y considerar qué otro tipo de apoyo es apropiado para la persona.
* Se debe hacer todo lo posible para mantener la confidencialidad y protegerse contra la publicidad no deseada mientras se está considerando o investigando una denuncia.
* El hecho de que un miembro del personal o un voluntario ofrezca su renuncia o deje de prestar servicios no debe impedir que se realice un seguimiento de una acusación. Esto incluiría si el individuo se niega o no coopera.
* Si la persona involucrada es el responsable o el sustituto de protección designado, entonces el informe debe dirigirse a la persona que supuestamente no está involucrada.
* En los casos de sospecha de abuso y abuso reportado, el líder de protección evaluará la referencia basada en el triángulo de evaluación de necesidades en apoyo del marco y la práctica de SOS. Esto incluye el sistema de ROJO / AMARILLO / VERDE / AZUL basado en la guía MASH (vea el Apéndice). Si no se requiere ninguna otra acción, por ejemplo, la información se ha evaluado en azul, se requerirá la aprobación de una protección secundaria para conservar la transparencia y el registro preciso de la información.

**Lanzar una alerta**

Se recomienda a todo el personal/voluntarios que informen sus preocupaciones sobre el comportamiento de una persona hacia un niño o joven. También reconocemos que las personas pueden no expresar inquietudes por considerar que denunciarlas sería desleal o pueden temer el acoso o la victimización. En tales casos, los individuos pueden reportar sospechas a un encargado, en lugar de hacerlo con el líder de protección designado.

Cualquier persona que haga una denuncia o referencia, será protegida por los encargados sin temor a repercusiones para garantizar una cultura de información sin represalias o consecuencias negativas, protegiendo su anonimato en la medida de lo posible, excepto cuando pueda poner en peligro a otra persona. Se mantendrán registros precisos para que cualquier patrón de comportamiento pueda ser monitoreado y cualquier incidente reportado será investigado a fondo, independientemente de lo poco probable que parezca.

**Política en casos de abuso**

Cualquier persona que se sepa, o se haya determinado de haber cometido cualquier tipo de abuso a un niño en cualquier momento durante su vida adulta, no es elegible para trabajar o servir en la organización. Si está empleado, su relación con Street Kids Direct terminará, sin ninguna oportunidad posterior para ser empleado o servir como voluntario a corto o largo plazo.

**Política en casos que involucran a personas menores de 18 años que han cometido abuso de un niño**

La prioridad de Street Kids Direct es la seguridad de los niños, los jóvenes y los adultos vulnerables, y buscaremos minimizar los riesgos en todo momento. La divulgación de delitos contra un niño o joven no puede prohibir su empleo o posición voluntaria. Cualquier persona que haya cometido un delito contra un niño antes de la edad de 18 años, será evaluada caso por caso, considerando factores como edad, gravedad del delito, reconocimiento de responsabilidad y eficacia del tratamiento. La decisión de continuar empleando / o aceptando el voluntariado, queda sujeta a una revisión estructurada por parte de dos líderes de protección.

Cualquier empleado cuyos hijos (menores de 18 años) han sido confirmados de haber cometido abuso sexual o haber iniciado una conducta sexual inapropiada con otro niño o cualquier otra forma de abuso deberá seguir un plan de acción (consulte la sección del apéndice titulada "Plan de acción personal" para obtener la plantilla). El incumplimiento por parte de los padres de ese niño en cumplir con el plan de acción para el niño, dará lugar a la terminación de la relación laboral. Esta sección es pertinente cuando el empleado vive en el lugar con su familia y es responsable de las acciones de sus hijos menores de edad. Una nueva aplicación se evaluaría caso por caso.

1. **Información de contacto útil:**

**Guatemala:**

Ministerio Público: +502 2411 9191

PGN: +502 4987 2285

Línea de emergencia para niños desaparecidos: : 1546

Policía: 110

Duncan Dyason: +502 5522 3333

**Honduras:**

Ministerio Público: +504 2221 3534

DNAF (Dirección de niñez, adolescencia y familia): +504 2239 9605

Police: 911

Steve Poulson: +504 9501 2522

**Reino Unido:**

Consejo del Condado de Bucks: 01296 383962

Servicio Consultivo de Protección Infantil de las Iglesias (CCPAS): 0303 0031 111

Policía de Thames Valley (no de emergencia): 101

Policía (Emergencia): 999

Línea de ayuda nacional NSPCC: 0808 800 5000

**Nos comprometemos a revisar nuestra política y buenas prácticas anualmente:**

Esta política fue revisada por última vez por Sarah Elliott, Suffolk Constabulary, Duncan Dyason, Street Kids Direct y Steve Poulson, Street Kids Direct el 1 de septiembre de 2018

FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Puesto: ENCARGADO Y DIRECTOR

1. **Appendix and Reference**

**Punto 1 – Formulario de Referencia para “Denuncia”**

**Punto 2 – Directrices Fraser**

La competencia de Gillick y las directrices de Fraser se refieren a un caso legal que analiza específicamente si los médicos deberían poder dar consejos o tratamientos anticonceptivos a menores de 16 años sin el consentimiento de los padres. Estas pautas ahora se usan más ampliamente para ayudar a evaluar si un niño tiene la madurez para tomar sus propias decisiones y para comprender las implicaciones de esas decisiones. Esto debe equilibrarse con los derechos y deseos del niño con la responsabilidad profesional de mantener a los niños a salvo de cualquier daño. La evaluación de esto dependerá de la madurez y comprensión del niño y de la naturaleza del consentimiento requerido. El niño debe ser capaz de hacer una evaluación razonable de las ventajas y desventajas.

**Punto 3 - Proceso para visitantes / voluntarios**

**Punto 4 - Aplicación de Reclutamiento**

**Punto 5 - Definición de imágenes pornográficas / prohibidas**

**¿Qué se entiende por pornografía?** La prueba objetiva para definir si el material es pornográfico o no es preguntarse si “lo que significa que debe suponerse razonablemente que se ha producido única o principalmente para fines de la excitación sexual”. Esta prueba debería eliminar la mayoría de las obras de arte, las noticias y los programas y documentales más importantes.

**¿Qué es una imagen prohibida?** ¿Qué es una imagen prohibida? Para que una imagen sea una 'imagen prohibida', hay tres elementos que deben cumplirse. Una imagen debe cumplir con los tres elementos antes de ser considerada una ofensa. Los elementos son:

1) Que la imagen sea pornográfica;
2) Que la imagen es sumamente ofensiva, desagradable o de un carácter obsceno; y
3) Que la imagen se enfoque única o principalmente en los genitales o la región anal de un niño, o que retrate cualquiera de los siguientes actos:

a) Que una persona realice un acto sexual o sexo oral con o en presencia de un niño;
b) un acto de masturbación por, de, involucrando o en presencia de un niño;
c) un acto que involucra la penetración de la vagina o el ano de un niño con una parte del cuerpo de una persona o con cualquier otra cosa;
d) un acto de penetración, en presencia de un niño, de la vagina o el ano de una persona con una parte del cuerpo de una persona o con cualquier otra cosa;
e) Que un niño realice un acto sexual o sexo oral con un animal (ya sea muerto, vivo o imaginario).
f) Que una persona realice un acto sexual o sexo oral con un animal (ya sea muerto, vivo o imaginario) en presencia de un niño.

Esto incluye imágenes pornográficas no fotográficas, como dibujos animados o imágenes generadas por computadora.
(Tomado de la Ley de Jueces y Justicia de 2009)

**¿Qué es una imagen indecente?**La Ley de justicia penal define imágenes indecentes de niños en tres categorías;

A) Imágenes de actividad sexual penetrante.

Imágenes de actividad sexual con un animal.

Imágenes que involucran sadismo.

B) Imágenes que involucran actividad sexual no penetrativa, por ejemplo, entre un adulto y un niño, un niño con niño o la masturbación en solitario de un niño

C) Otras imágenes indecentes que no caen en las categorías A o B, por ejemplo, imágenes que muestran posturas eróticas sin actividad sexual.

**¿Qué es la pornografía extrema?** La Ley de Justicia Penal e Inmigración define esto como imágenes violentas extremas para adultos: Contempla imágenes de escenas reales de violencia o representaciones realistas de violencia grave, producidas con el propósito de la excitación sexual. Esto también incluye imágenes sexuales que involucran la penetración de o por animales con adultos.

**¿Qué es una imagen indicativa / fronteriza / notoria?** Esto incluye imágenes nudistas / desnudas / semidesnudas en entornos o fuentes legítimas y fotografías a escondidas que muestran ropa interior / desnudez. Esto también incluye imágenes de niños que no pertenecen específicamente a la Categoría A, pero que parecen ser de la misma fuente donde el niño aún está vestido o parcialmente vestido.

**Punto 6 - Consideraciones para hacer una denuncia.** Guía tomada de la LCSB (Junta de Protección de los Niños)



Utilice el Triángulo de Evaluación de Necesidades para respaldar el marco y la práctica de SOS.

Factores a considerar cuando se considera que se debe hacer una denuncia:

* ¿Qué apoyo o intervenciones puede ofrecer su organización? ¿Podría esto satisfacer las necesidades del niño / joven y su familia?
* ¿Cómo es la vida de este niño / joven y su familia?
* ¿Cuáles son los deseos y sentimientos del niño o joven?
* ¿Cuáles son las fortalezas y factores de protección del niño / joven y la familia? ¿Pueden ayudar a la situación?
* El comportamiento, la salud o la discapacidad de un niño / joven deben entenderse en el contexto de la crianza que están experimentando.
* ¿Qué apoyo o intervención se ha ofrecido anteriormente? ¿Esto hizo alguna diferencia?
* ¿Se ha previsto necesidad de considerar siempre el contexto más grande?
* Consideración de la información histórica.
* ¿Cuáles son las preocupaciones sobre este niño o niños?
* ¿Está seguro acerca de las señales y síntomas de negligencia?
* ¿Puedes reconocer el riesgo?
* ¿Ha considerado el desarrollo del niño?
* ¿Ha considerado los factores familiares y ambientales?
* ¿Ha considerado la capacidad de los padres?

**Sistema “MASH” RAG:**

**ROJO** – Alto nivel de riesgo. Donde existe una preocupación inmediata y / o de protección que requiera acción para garantizar la seguridad del niño / joven y para asegurar y preservar la evidencia. Acción / referencia dentro de las siguientes 4 horas

**AMARILLO** – Hay preocupaciones importantes sobre un niño / joven, pero no se requiere una acción inmediata para salvaguardar al niño / joven. Acción / referencia en 24 horas.

**VERDE (GREEN)** – Se requiere información adicional para determinar el nivel de intervención requerido. Acción / referencia en 72 horas.

**AZUL** – No se requiere más información o intervención.

**Punto 7 – Comunicación Electrónica**

**Áreas de preocupación:**

Las siguientes son áreas de preocupación donde se deberán introducir pautas específicas:

* + Confidencialidad
	+ Mantenimiento de archivo y registros
	+ Comportamiento desafiante "en línea"
	+ Hora y lugar de comunicación.
	+ Iniciación de contacto.
	+ '¿Con quién estoy hablando?'
	+ Webcam / Video / Mensajes de voz.
	+ Subir / descargar imágenes

Tomando estos temas a su vez, ahora se describirán algunas pautas específicas con respecto a la comunicación en línea.

**Confidencialidad:**

Al igual que con la mayoría de las políticas de protección infantil, la confidencialidad es un aspecto importante del papel de los trabajadores en relación con los jóvenes. Está construido sobre la confianza. Ese mismo nivel de confianza debe mantenerse en una conversación en línea. Esto significa tomar medidas tales como:

* + Cerrar conversaciones para que no se queden en la pantalla para que todos las vean.
	+ Saber quién más puede acceder a sus correos electrónicos, mensajes de Facebook (FB), etc.
	+ Al reenviar mensajes, asegúrese de cambiar / eliminar nombres y direcciones de correo electrónico, etc.

Nunca se puede prometer confidencialidad a una persona joven antes de cualquier tipo de denuncia, como ocurre con las pautas de protección infantil estándar.

**Archivos y registros:**

Nuevamente, al igual que con la mayoría de los lineamientos, es importante mantener un informe escrito de lo que se dice. De alguna manera, esto es más fácil en línea ya que se guardan automáticamente los mensajes enviados por correo electrónico, etc. El chat de FB guarda automáticamente las conversaciones en su carpeta de mensajes.

Los registros deben estar disponibles para que el director de departamento, el oficial de protección de menores o el liderazgo apropiado de la iglesia los vean según sea solicitado. También deben estar abiertos a los padres para que los vean si se requiere. Asegúrese de que su comunicación sea tal que, en principio, no lo avergüence para que la vean los padres de la persona joven o los funcionarios de la iglesia.

**Comportamiento desafiante en línea:**

Esta área es un poco más difícil por tres razones principales: En primer lugar, porque el nivel de comportamiento que se considera aceptable cambiará de trabajador a trabajador. En segundo lugar, porque existe la eliminación de la capacidad de generar un nivel de rechazo, es decir, a través de una mirada, a través de un tono de voz, a través de la elevación de la voz. Y, por último, debido a la facilidad con la que se pueden malinterpretar los comentarios cuando se escriben y se leen. A continuación se presentan algunas pautas generales:

* No aceptes comportamientos en línea, como jurar o bromear, que no sucederían en persona. El hecho de que no estés en un grupo juvenil o en un entorno escolar no significa que sea más aceptable. Desconectarte para ignorarle no es una salida fácil.
* Se claro en cualquier reclamo que hagas sobre por qué la otra persona hace lo que está haciendo, para que no haya lugar para malentendidos.
* Cuando sea posible, la próxima vez que vea a la persona, hable con el sobre su comportamiento en línea, para que no se haga todo a través de Internet.

**Hora y lugar de comunicación:**

De nuevo, esto buscará seguir las pautas generales de protección infantil, sin embargo, con Internet existe la posibilidad de conversaciones y comunicación las 24 horas del día, los 7 días de la semana, por lo que se requiere un monitoreo cuidadoso. La sabiduría también debe aplicarse en cuanto a qué tan bien conoce a los jóvenes involucrados, y en cuanto a si son o no del mismo sexo que usted. Como regla general, se deben seguir las siguientes pautas:

* No se comunique "en vivo" (es decir, FB Chat, mensaje de texto) con los jóvenes después de las 10.00 pm o antes de las 7.00am
* Si la comunicación ocurre durante el horario escolar, tenga en cuenta el motivo y los lineamientos de la escuela para tener teléfonos móviles en la escuela.
* Si es su día libre, es mejor no revisar el correo electrónico o iniciar sesión en FB o responder a mensajes de texto (a menos que sea en casos obvios de emergencia). Puede ser útil tener un móvil de trabajo que esté encendido solo durante ciertas horas del día.

**Iniciación y tipo de contacto:**

* No seas la persona que agrega o invita a los jóvenes a ser tu amigo o contacto. Deja que la iniciación venga de ellos. Si le piden que inicie, explique por qué deseas no ser el primero en agregar a los jóvenes (especialmente aplicable a sitios de redes sociales como Instagram, Twitter y Facebook)
* Si necesitas hablar con un joven, puede iniciar una conversación enviando el mensaje inicial. Pero sé consciente de por qué lo estás enviando; ¿Es para transmitir información, para comprobar cómo están, o es por aburrimiento o por una necesidad de amistad / comunicación?
* Como regla general, intenta mantener cualquier mensaje "abierto" en las páginas / grupos públicos. Si necesita enviar un mensaje personal a alguien, intenta mantener esta información en base a la hora / fecha / lugar de la reunión. No te dejes llevar por cuestiones pastorales importantes en línea, más bien sugiere reunirse en un lugar público para discutir el problema.

**¿Con quién estoy hablando?**

Uno de los peligros de las conversaciones en línea es no saber nunca con seguridad con quién está hablando, si son la persona que dicen ser, lo mismo ocurre con los jóvenes que con usted, tampoco pueden estar seguros. Para aclarar esto, no permita el contacto de personas jóvenes que no conozca bien, o que sepa lo suficientemente bien como para reconocer sus rasgos por escrito, etc. Esto puede ser particularmente difícil para los trabajadores de las escuelas que muchos de ellos conocen.

**Webcam / Video / Mensajes de voz:**

De nuevo, esta es un área difícil que solo puede complicarse con nuevos avances tecnológicos. Recuerde, si es solo usted en la computadora y solo una persona joven en el otro extremo, puede ser una conversación / experiencia muy aislada. Como tal, nunca acepte una invitación para ver una cámara web de una persona joven y tampoco le ofrezca que lo vea a través de una cámara web. Del mismo modo, con los servicios de mensajería de voz como Skype y Facetime, estos no deben usarse a menos que se hayan resuelto previamente con su director inmediato con parámetros específicos establecidos. Si necesita hablar con la persona joven, llame al número de teléfono de la casa para eliminar el nivel de privacidad e incluir a los padres si contestan.

En el área de videos hay más dimensiones del problema. Los siguientes son algunos puntos y directrices:

* Si tiene imágenes de video de jóvenes de un club juvenil, teatro, competencia deportiva, etc., no cargue esto en ningún sitio web sin el permiso expreso de los padres.
* No almacene este material de archivo en su computadora personal, incluso si no se ha cargado para ser visto por el público, sin el permiso expreso de los padres.
* Si los jóvenes ponen sus propios videos bajo la etiqueta de su club / evento juvenil, puede ser bueno pedirles que escriban un descargo de responsabilidad, o que eliminen el nombre del club / evento juvenil de la descripción del video.

**Cargar / descargar imágenes:**

Esto seguirá mucho de lo que se ha escrito anteriormente con respecto al contenido de video. NÓTESE BIEN. Cuando se hace referencia a la descarga de imágenes, esto tiene connotaciones negativas, claramente cualquier imagen descargada debería ser i. apropiado y ii. De tus jóvenes no de otros grupos juveniles, etc.:

* Si tiene imágenes de jóvenes de clubes, etc., no las coloque en Internet sin el permiso de sus padres.
* No ponga los nombres de los jóvenes al lado de las fotos.
* Trate de evitar las imágenes individuales de los jóvenes, prefiere imágenes de grupo
* Intente tanto como sea posible, proteger las imágenes cargadas, por lo que no es fácil para las personas copiarlas y pegarlas en sus propios archivos.
* Si está descargando imágenes de jóvenes, sea muy claro en cuanto a la razón por la que está haciendo esto, y sea capaz de dar una respuesta si se le pregunta.
* Dígale a su director de departamento / liderazgo de la iglesia lo que está haciendo y por qué
* No mantener las imágenes de los jóvenes más tiempo del necesario.

**Punto 8 - PLAN DE ACCIÓN PERSONAL**

**Nombre:**

**Ubicación:**

**Fecha para comenzar:**

**Fecha de finalización:**

**La naturaleza de su desempeño insatisfactorio es la siguiente:**

|  |
| --- |
|  |

**La mejora de rendimiento requerida es la siguiente:**

|  |
| --- |
|  |

**Las acciones que debe realizar para mejorar su desempeño son:**

**(Las acciones deben ser "SMART"; consulte la página siguiente para obtener detalles)**

|  |  |
| --- | --- |
| ACCIONES | PARA SER ALCANZADAS |
|  |  |

**Las acciones que debe realizar el director de departamento(u otros) para ayudarlo a lograr este plan de acción dentro de las fechas para el logro son:**

**(Las acciones deben ser "SMART"; consulte la página siguiente para obtener detalles)**

|  |  |
| --- | --- |
| ACCIONES | PARA SER ALCANZADAS |
|  |  |

**Evidencia de apoyo adicional / ajustes razonables (si corresponde):**

|  |
| --- |
|  |

**Fechas de revisión**

(Estos deben ser programados a intervalos apropiados para poder monitorear su progreso en comparación con las acciones y proporcionarle comentarios sobre su desempeño / asistencia)

|  |
| --- |
|  |

**El encargado aclarará que el incumplimiento de la norma requerida tiene como resultado una acción administrativa adicional o una acción formal.**

Firma ……………………………………………….. Fecha …………………………………..

**(Director de Departamento)**

Firma ……………………………………………….. Fecha …………………………………..

**(Empleado / Voluntario)**

|  |
| --- |
| \* Confirmo que este plan de acción se ha completado satisfactoriamente dentro del plazo acordado.Su desempeño / asistencia continuará siendo monitoreado y cualquier falla en el mantenimiento de un estándar aceptable puede llevar a que se tomen medidas formales.\* Este plan de acción no se ha completado dentro del plazo acordado por los siguientes motivos:\* Este plan de acción no se ha completado satisfactoriamente y tomaré las siguientes medidas:Firmado…………………………………………………………….. Fecha …………………………….Director de Departamento\* eliminar si no aplica |

**NOTAS SOBRE LA CULMINACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**

Esta plantilla de plan de acción personal ayudará a los empleados / voluntarios y sus encargados durante las etapas informales del proceso de desempeño / asistencia insatisfactorio.

Está diseñado para garantizar que tanto el encargado como el empleado / voluntario en cuestión tengan la misma comprensión de los aspectos particulares de su desempeño o asistencia que requieren mejoras, y que los estándares de desempeño / asistencia esperados estén claramente establecidos.

Las acciones que el empleado / voluntario debe realizar para lograr la mejora de rendimiento requerida deben ser SMART, es decir,

**(S) Específico**: con una descripción exacta de lo que el empleado / voluntario debe hacer

**Medible** - con medidas o indicadores de éxito claramente definidos (generalmente en términos de cantidad, calidad, tiempo o costos) - para que ambas partes sepan si los objetivos se han alcanzado o no

**Alcanzable**: se puede lograr dentro de los plazos acordados.

**Relevante**, y fácilmente vinculado al rol de los empleados / voluntarios, responsabilidades y códigos de conducta

**Tiempo limitado** - con fechas para el logro

Durante la duración de este plan de acción, la persona puede requerir el apoyo de su encargado o de alguien más para ayudarlo a cumplir con los requisitos del plan de acción. Sin embargo, el individuo debe asumir la responsabilidad de llevar a cabo estas acciones para mostrar las mejoras requeridas dentro de los plazos acordados.

Las fechas de revisión son esenciales. Las reuniones de revisión le permitirán al gerente de línea verificar que la persona esté recibiendo el apoyo acordado y brindar retroalimentación sobre el progreso en relación con las acciones.